



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : MERCASUR LTDA.EN RESTRUCTURACION
Demandado : PJ CONSTRUCCIONES S.A.S
Radicado : 2019-00147

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada VIVIANA KATHERINE RIVERA GARZON identificada con C.C. No. 1.075.250.177 de Neiva-Huila y T.P. No. 241.080 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP